

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0786-2019-UNAM

Moquegua, 04 de Septiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 301-2019-VPI/UNAM del 03.09.2019, Informe N° 460-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 28.08.2019, Informe Legal N° 982-2019-OAL/CO-UNAM del 19.08.2019, Informe N° 421-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 15.08.2019, Informe N° 163-2019-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM del 12.08.2019, Carta N° 03-2019-PRES-ONGD ATISUN 02.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Carta N° 03-2019-PRES-ONGD ATISUN 02.07.2019, el Presidente de dicha institución solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de consolidar esfuerzos para el Desarrollo de Actividades, Proyectos Sociales y Proyectos de Investigación, contribuyendo así al Desarrollo de Moquegua, con Informe N° 163-2019-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM del 12.08.2019 la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria, informa que la firma de dicho convenio es positiva, con el Informe Legal N° 982-2019-OAL/CO-UNM del 19.08.2019 la Oficina de Asesoría Legal es de la opinión que dicho Convenio cumple con todas las formalidades que se requieren, por lo que es viable la firma de dicho convenio.

Que, con Informe N° 460-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 28.08.2019 de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Asociación ATISUN-ONGD, este con la finalidad de consolidar esfuerzos para el desarrollo de actividades, proyectos sociales y proyectos de investigación, contribuyendo así al desarrollo de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 301-2019-VPI/UNAM del 03.09.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Asociación ATISUN-ONGD, con la finalidad de consolidar esfuerzos para el Desarrollo de Actividades, Proyectos Sociales y Proyectos de Investigación, Contribuyendo así al Desarrollo de Moquegua, a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua, y la Asociación ATISUN-ONGD, con la finalidad de consolidar esfuerzos para el Desarrollo de Actividades, Proyectos Sociales y Proyectos de Investigación, Contribuyendo así al Desarrollo de Moquegua, el cual consta de Trece (13) cláusulas, Nueve (09) folios en Dos (02) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de Septiembre de 2019.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0786-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, y la ASOCIACIÓN ATISUN-ONGD, el cual consta de Trece (13) cláusulas, Nueve (09) folios en Dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VII
DIGA
DIRNI
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL